REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2019-01074.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, de conformidad a lo previsto en el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR la suspensión del proceso por tres meses a partir de la ejecutoria de esta providencia, en su oportunidad ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite pertinente.

Por secretaría contrólense los términos.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N`15**, FIJADO HOY **5 DE FEBERERO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

FB

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f5661c9bd9fd0f32da255a671a312c116ed76231a8e4035a7a59676f147fad25
Documento generado en 04/02/2021 08:45:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

FB